



CUT: 21325

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2012-ANA-DARH

Lima, 25 SET. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 21325-2012, presentado por la EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito requerido para la obtención de una concesión definitiva, se entenderá cumplida con la presentación de la copia de la resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que aprueba el estudio hidrológico a nivel definitivo;

Que, con Resolución Directoral N° 324-2010-ANA-DARH se aprobó el estudio de aprovechamiento hídrico que contiene el estudio hidrológico a nivel definitivo del proyecto Central Hidroeléctrica Chancay, presentado por el Sindicato de Energético S.A;

Que, la Resolución Jefatural N° 0010-2011-ANA de fecha 14.01.2011, declaró fundado el recurso de apelación formulado por el Sindicato Energético S.A., e infundado el recurso de apelación formulado por la Empresa Administradora Chungar S.A.C contra la precitada resolución directoral;

Que, con escrito del visto la recurrente solicita la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico del río Chancay con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy, ubicado en el distrito Pacaraos, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión de la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, conforme es de verse del Informe N° 002-2012-ANA-ALA CHANCAY-HUARAL;

Que, el Informe Técnico N° 224-2012-ANA-DARH/ORDA señala que:

- Se encuentra acreditada la disponibilidad hídrica para aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico del río Chancay en el Sector Tingo para el proyecto C.H Rucuy, adicional al aprobado con la Resolución Directoral N° 324-2010-ANA-DARH para el proyecto C.H Chancay, existiendo congruencia con el análisis de la oferta hídrica generada en el punto de interés de estos proyectos.
- El resultado del balance hídrico determinó que los caudales solicitado por el titular del proyecto C.H Rucuy, si bien en el total resultan ser compatibles, sin embargo, este requerimiento de agua debe ajustarse a la disponibilidad hídrica de los meses de mayo a diciembre, cuyo resultado corresponde a un volumen anual de 55.50 MMC.
- Considerar como caudal ecológico en el punto de interés del citado proyecto, el valor de 0.23 m³/s, que es congruente con el determinado en el estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto C.H Chancay aprobado con la Resolución Directoral N° 324-2010-ANA-DARH.
- Recomienda aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico en lo que corresponde al estudio hidrológico a nivel definitivo con fines de generación eléctrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy.





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Rucuy, presentado por la EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C, el cual acredita la disponibilidad hídrica al 75 % de persistencia en el punto de interés por un volumen anual de 55.50 MMC siendo los puntos de captación y devolución, disponibilidad hídrica y caudal ecológico conforme se detalla a continuación:

Punto de captación y devolución:

FUENTE DE AGUA	SISTEMA GEODÉSICO	CAPTACIÓN			DEVOLUCIÓN		
		Altitud msnm	Norte	Este	Altitud msnm	Norte	Este
Río Chancay	UTM WGS-84 (m) Zona - 18	2,735	8,759,150	319,330	2,004	8,755,150	310,250

Disponibilidad hídrica para el proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Promedio
m³/s	3.40	3.40	3.40	3.40	2.43	0.73	0.25	0.40	0.34	0.42	0.80	2.24	—
MMC	9.11	8.23	9.11	8.81	6.51	1.90	0.67	1.06	0.89	1.13	2.08	6.01	55.50

Caudal ecológico del río Chancay en el punto de interés, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Promedio
m³/s	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	—
MMC	0.62	0.56	0.62	0.60	0.62	0.60	0.62	0.62	0.60	0.62	0.60	0.62	7.25

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorgará a solicitud de parte, para la cual la recurrente además de contar con el derecho eléctrico y el instrumento ambiental aprobado, deberá presentar de manera detallada la ingeniería del proyecto y el plan de aprovechamiento, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente Resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la Empresa de Administradora Chungar S.A.C, al Sindicato Energético S.A y a conocimiento de la Administración Local de Agua Chancay-Huaral y devuelva el expediente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

Jose Luis Aguilar Huertas

Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua